

## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

<b>Responsable del tratamiento</b>	<p>CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA          Plaza de Bibataubín s/n          18009 Granada          Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es</p>
------------------------------------	---

<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>EMISIÓN DE DICTÁMENES</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD artículo 6.1.e): tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía. Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.
<b>Fines del tratamiento</b>	Emisión de los dictámenes solicitados por los órganos consultantes respecto de las materias y procedimientos en que es preceptivo realizar la consulta, o en aquellos casos en que se pueda solicitar con carácter facultativo.
<b>Categorías de interesados</b>	Personas físicas, incluyendo a los representantes de personas jurídicas, que figuran como interesados en los expedientes sometidos a consulta.
<b>Categorías de datos</b>	Datos identificativos: nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y firma. Datos de salud. Datos económicos, financieros y de seguros. Circunstancias sociales.
<b>Cesiones de datos</b>	No se prevén las comunicaciones de datos.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Período de conservación</b>	En la oficina se conservarán durante el tiempo necesario para la emisión del informe. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Alto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

<b>Responsable del tratamiento</b>	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Plaza de Bibataubín s/n 18009 Granada Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es
<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión del régimen jurídico de los empleados públicos del Consejo. Expediente personal. Control horario. Incompatibilidades. Formación. Prevención de riesgos laborales. Gestión de la nómina.
<b>Categorías de interesados</b>	Personal funcionario, laboral y eventual. Altos Cargos. Sus familiares.
<b>Categorías de datos</b>	Nombre y apellidos, DNI, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. Categorías especiales de datos: datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos), afiliación sindical, a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales (en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros. Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia. Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, préstamos, deducciones impositivas, baja de haberes correspondientes al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras retenciones (en su caso). Datos bancarios. Otros datos: datos relativos a la acción social, datos sobre sanciones en materia de función pública.
<b>Cesiones de datos</b>	Registro General de Personal. Instituto Andaluz de Administración Pública. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. Organizaciones financieras. Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Intervención Delegada.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Período de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Alto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. La información en papel se deposita en armarios cerrados con llave.

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

<b>Responsable del tratamiento</b>	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Plaza de Bibataubín s/n 18009 Granada Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es
<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y ECONÓMICA</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
<b>Fines del tratamiento</b>	Tramitación de expedientes de gasto e ingresos derivados de la ejecución del presupuesto del Consejo Consultivo de Andalucía.
<b>Categorías de interesados</b>	Personal del Consejo Consultivo, proveedores, licitadores.
<b>Categorías de datos</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF/documento identificativo, dirección, firma y teléfono. Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo. Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.
<b>Cesiones de datos</b>	Entidades financieras. Agencia Estatal de la Administración del Estado. Intervención General de la Junta de Andalucía. Registro de licitadores.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Período de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Básico en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

<b>Responsable del tratamiento</b>	<p>CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA                  Plaza de Bibataubín s/n                  18009 Granada                  Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es</p>
<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>AGENDA</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento General de Protección de Datos.
<b>Fines del tratamiento</b>	Para las relaciones institucionales y de comunicación del Consejo Consultivo.
<b>Categorías de interesados</b>	Personas físicas, incluidas los representantes de personas jurídicas, públicas y privadas, con las que el Consejo mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas.
<b>Categorías de datos</b>	Nombre y apellidos, dirección, firma y teléfono. Detalles de empleo.
<b>Cesiones de datos</b>	No se prevén las comunicaciones de datos.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Período de conservación</b>	Se conservarán mientras los interesados mantengan su posición profesional o en tanto no soliciten su supresión.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Básico en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

<b>Responsable del tratamiento</b>	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Plaza de Bibataubín s/n 18009 Granada Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es
<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>FORMACIÓN</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión y control de las actividades formativas que organiza el Consejo Consultivo: profesores, alumnos, y asistentes a jornadas y cursos.
<b>Categorías de interesados</b>	Profesores y alumnos que participan en las actividades formativas que organiza el Consejo.
<b>Categorías de datos</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF/documento identificativo, dirección, teléfono, imagen, firma. Detalles de empleo: entidad u organismo y puesto que ocupa. Datos académicos y profesionales: formación, titulaciones. Datos económico-financieros: datos bancarios.
<b>Cesiones de datos</b>	Los datos de los profesores podrán aparecer reflejados en folletos o en la web del Consejo Consultivo como parte de la divulgación de las actividades formativas. Los datos de los profesores de actividades remuneradas serán comunicados a las entidades financieras, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Intervención General de la Junta de Andalucía.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Período de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos de los profesores se conservarán para futuras acciones formativas, salvo que soliciten su supresión. En el caso de actividades remuneradas se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Básico en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

<b>Responsable del tratamiento</b>	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Plaza de Bibataubín s/n 18009 Granada Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es
------------------------------------	--

<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>VIDEOVIGILANCIA</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
<b>Fines del tratamiento</b>	Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones.
<b>Categorías de interesados</b>	Personal propio. Ciudadanía.
<b>Categorías de datos</b>	Imágenes.
<b>Cesiones de datos</b>	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales, Ministerio Fiscal.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Período de conservación</b>	Tres días desde la fecha de su recogida.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Básico en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

<b>Responsable del tratamiento</b>	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Plaza de Bibataubín s/n 18009 Granada Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es
<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>GESTIÓN DE LA BIBLIOTECA</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión y control de préstamos de libros o publicaciones depositados en la biblioteca del Consejo Consultivo.
<b>Categorías de interesados</b>	Personal al servicio del Consejo y terceros que solicitan consultar las publicaciones y documentos de su biblioteca.
<b>Categorías de datos</b>	Nombre y apellidos, firma y teléfono, asociados a la publicación prestada.
<b>Cesiones de datos</b>	No están previstas las comunicaciones de datos.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Período de conservación</b>	Los datos de préstamos se cancelarán una vez hayan finalizado.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Básico en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO**

<b>Responsable del tratamiento</b>	<p>CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA                  Plaza de Bibataubín s/n                  18009 Granada                  Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es</p>
<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>ARCHIVO</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD artículo 6.1.e): tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de documentos, archivos y patrimonio documental de Andalucía.
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión del archivo de la documentación generada por el Consejo Consultivo de Andalucía en el ejercicio de su actividad.
<b>Categorías de interesados</b>	Personas físicas, incluyendo a los representantes de personas jurídicas, que figuran como interesados en los expedientes sometidos a consulta.
<b>Categorías de datos</b>	Datos identificativos: nombre y apellidos.
<b>Cesiones de datos</b>	Archivo General de Andalucía.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.
<b>Período de conservación</b>	Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Básico en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.



## REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

<b>Responsable del tratamiento</b>	CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA Plaza de Bibataubín s/n 18009 Granada Dirección electrónica: consejo.consultivo@juntadeandalucia.es
<b>Actividad de tratamiento</b>	<b>GESTIÓN DEL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA</b>
<b>Base jurídica</b>	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Fines del tratamiento</b>	Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Consejo Consultivo.
<b>Categorías de interesados</b>	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen al Consejo Consultivo, o reciben comunicaciones de ella.
<b>Categorías de datos</b>	Nombre y apellidos, DNI/NIF/documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos de representación en su caso. Datos relacionados con el documento presentado.
<b>Cesiones de datos</b>	Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.
<b>Transferencias internacionales</b>	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
<b>Período de conservación</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Medidas de seguridad</b>	Las anteriormente contempladas para los ficheros de nivel Básico en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Medidas del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.